



Preguntas Frecuentes (“FAQ”) para la Orden Ejecutiva No. 181

8 de diciembre de 2020

Estas Preguntas Frecuentes proporcionan una guía para la implementación de la Orden Ejecutiva No. 181 (“Orden”). La Orden implementa un período temporal de cierre público nocturno en ciertos negocios y una orden modificada de “Permanecer en casa” para todos los habitantes de Carolina del Norte durante las horas de la noche para abordar el aumento actual en las tasas de infección y hospitalizaciones por COVID-19. La Orden también amplía las limitaciones de capacidad, los límites de reunión en interiores y exteriores y otras restricciones de salud pública establecidas bajo órdenes ejecutivos anteriores. La Orden entra en vigor el 11 de diciembre de 2020 a las 5:00 p.m. hasta el 8 de enero de 2021 a las 5:00 p.m., a menos que se modifique o extienda de otra manera. A continuación se encuentran las preguntas más frecuentes (PMF) y sus respuestas. También las personas deben consultar con los gobiernos locales para determinar si se han impuesto restricciones adicionales en sus jurisdicciones locales para reducir la propagación de COVID-19.

Esta información está sujeta a cambios a la luz de nueva orientación de los Centros para el Control y la Prevención de Enfermedades y Órdenes Ejecutivas adicionales, orientación adicional de la agencia o declaraciones del gobierno local.

Preguntas Frecuentes relacionadas con la Orden

¿Por qué es necesaria esta Orden ahora?

En las últimas semanas, Carolina del Norte ha experimentado niveles récord en casos de hospitalizaciones y muertes de COVID-19. También han habido un aumento significativo y sostenido en el porcentaje de pruebas positivas de COVID-19 y visitas a la sala de emergencias por síntomas asociados a COVID-19. Las medidas de esta Orden son necesarias para salvar vidas y preservar la capacidad del sistema de salud y sus recursos para los que están críticamente enfermos.

¿Cuándo entra en vigor esta Orden?

Esta Orden entra en vigor el 11 de diciembre de 2020 a las 5:00 p.m. y se extiende hasta el 8 de enero de 2021 a las 5:00 p.m.

¿Cuáles son los principales cambios de esta Orden?

Bajo esta Orden:

- Se ordena que ciertos negocios e instalaciones cierren al público entre las 10:00 p.m. y 5:00 a.m. (el "Período de Cierre Público Nocturno").
 - Esto incluye restaurantes (con excepciones en comida para llevar y entregar, como se indica a continuación), bares, lugares de entretenimiento, parques, museos y acuarios, ciertos negocios minoristas y otros negocios e instalaciones especificados a continuación y en la Orden.
- Todas las personas en Carolina del Norte deben quedarse en casa o en el lugar donde pasarán la noche entre las 10:00 p.m. y las 5:00 a.m. (el "Período de quedarse en casa"), a menos que se aplique una excepción.
- Se prohíbe la venta y servicio de bebidas alcohólicas para consumo en locales entre las 9:00 p.m. y 7:00 a.m.
- Los eventos o reuniones fuera del hogar deben finalizar antes de las 10:00 p.m. y los visitantes deben salir del establecimiento y viajar a casa o al lugar donde pasarán la noche.
- Las limitaciones de capacidad máxima en ciertos negocios así como en interiores y exteriores y otras medidas de salud pública implementadas por órdenes ejecutivas anteriores se extienden hasta el 8 de enero de 2021.

¿Qué permanece igual bajo esta Orden?

Bajo esta Orden:

- Los límites de capacidad máxima permanecen en diez (10) individuos para interiores y cincuenta (50) personas para exteriores (al aire libre).
- Las limitaciones en ciertos negocios, normas de saneamiento y otras restricciones de salud pública descritas en la Orden Ejecutiva de la Fase 3 y la Guía del NCDHHS [NCDHHS Guidance](#) siguen vigentes.
- Aún se requiere cubrirse la cara (uso de mascarilla) en el interior de todos los lugares públicos, si no hay miembros del hogar presentes, independientemente de la capacidad del individuo para mantener la distancia social. Se sigue requiriendo cubrirse la cara en lugares públicos que son al aire libre si las personas no pueden mantener seis pies de distancia social de los miembros que no pertenecen al hogar.
- Las ubicaciones de negocios minoristas con más de 15,000 pies cuadrados de espacio en el interior deben seguir teniendo un trabajador en cada puerta de entrada abierta al público, quien es responsable de hacer cumplir las limitaciones de capacidad y de cubrirse la cara según las órdenes ejecutivas.

Período de Cierre Público Nocturno temporal

¿Esta Orden cierra algún negocio por completo?

No. Esta Orden requiere que temporalmente ciertos negocios cierren sus instalaciones al público a partir de las 10:00 p.m. hasta las 5:00 a.m., durante el Período de Cierre Público Nocturno. Los negocios pueden permanecer abiertos durante el horario de 10pm a 5am para que los trabajadores puedan realizar sus negocios y operaciones, siempre que no se admitan público en las instalaciones.

¿Qué establecimientos están sujetos al Período de Cierre Público Nocturno?

Los establecimientos sujetos a esta Orden incluyen: parques de atracciones y transporte de atracciones; bares, salones de fiestas y arenas; gimnasios y facilidades de actividad física, cines, espacios para reuniones y otras instalaciones de entretenimiento; museos y acuarios; parques; negocios de cuidado personal; restaurantes, cervecerías, destilerías y bodegas; y ciertos negocios minoristas.

¿Existen excepciones al período de cierre público nocturno?

Si. Los negocios minoristas que venden comestibles, medicamentos, suministros para el cuidado de la salud y combustible pueden permanecer abiertos entre las 10:00 p.m. y 5:00 a.m. El servicio en restaurantes, cervecerías, destilerías y bodegas puede continuar para llevar y entregar después de las 10:00 p.m.

¿Pueden mis empleados permanecer en el lugar para abastecer la tienda, hacer la contabilidad u otros asuntos necesarios después de las 10:00 p.m. o antes de las 5:00 a.m.?

Si. Esta Orden solo requiere el cierre al público durante el período de cierre nocturno. Los trabajadores pueden permanecer en las instalaciones de la empresa para realizar las operaciones necesarias. Durante ese tiempo, las empresas y las instalaciones aún deben cumplir con las restricciones de salud pública aplicables en la Orden, incluido el requisito de cubrirse el rostro (uso de mascarilla).

¿Esta orden impone restricciones a los edificios de oficinas y otros entornos de trabajo profesional?

No. Si su empleador requiere la presencia de un trabajador, ese trabajador puede permanecer en las instalaciones y realizar sus operaciones comerciales normales durante el Período de Cierre Público Nocturno, siempre que no se permita la entrada de clientes al local. Durante ese tiempo, las empresas y las instalaciones aún deben cumplir con las restricciones de salud pública aplicables en la Orden, incluido el requisito de que los empleados se cubran el rostro con una mascarilla.

¿Se requiere que las salas de cine y otras presentaciones en vivo cesen a partir de las 10:00 p.m. a las 5:00 a.m.?

Sí, las películas, las actuaciones de entretenimiento en vivo y los eventos de entretenimiento deben cesar o hacer una pausa antes de las 10:00 p.m. Hay una excepción a las 10:00 p.m. hora límite para eventos deportivos profesionales y universitarios que ya están programados durante el período de vigencia de esta Orden.

¿Cuándo debe dejar un restaurante de servir comida a sus clientes?

Los restaurantes, al igual que otros negocios sujetos al Período de Cierre Público Nocturno, deben cerrar a las 10:00 p.m. Los restaurantes deben dejar de recibir pedidos de los clientes para comer en las instalaciones a una hora que les permita cerrar a las 10:00 p.m. Los restaurantes pueden continuar ofreciendo servicios de comida para llevar y entrega durante el Período de Cierre Público Nocturno.

¿Pueden los clientes entrar en un restaurante para recoger pedidos para llevar?

Si. Los clientes pueden ingresar a restaurantes, cervecerías, destilerías y bodegas para recoger pedidos para llevar después de las 10:00 p.m. Los clientes deben cubrirse la cara con mascarilla y practicar el distanciamiento social.

¿Pueden los servicios de entrega por terceros, como Instacart, UberEats, DoorDash y otros, continuar operando durante el Período de Cierre Público Nocturno?

Si. Los servicios de entrega por terceros pueden continuar operando durante el Período de Cierre Público Nocturno. Los empleados de estas empresas pueden presentarse a su trabajo y realizar tareas laborales según lo requiera su empleador durante el Período modificado de Quedarse en Casa Permanencia.

¿Los eventos y funciones sociales en el lugar de trabajo, como las fiestas en la oficina, están sujetos al Período de Cierre Público Nocturno?

Si. Los eventos y funciones en el lugar de trabajo que están fuera de las operaciones comerciales normales deben cesar entre las 10:00 p.m. y 5:00 a.m.

Si un cliente se niega a abandonar las instalaciones después de que un establecimiento ha anunciado su cierre, ¿qué puede hacer el establecimiento?

Los clientes que se nieguen a salir de un establecimiento después de habersele pedido que se vayan pueden estar sujetos a enjuiciamiento criminal por allanamiento.

Orden modificada de Quedarse en Casa

¿Cuándo se requiere que las personas se queden en casa?

Las personas deben quedarse en casa o en el lugar donde pasarán la noche a partir de las 10:00 p.m. hasta las 5:00 a.m.

¿Hay alguna excepción a la Orden modificada de Quedarse en Casa?

Si. Las personas pueden salir de su hogar durante el Período de la orden modificada de quedarse en casa para viajar hacia o desde un lugar de trabajo; realizar un trabajo en su lugar de trabajo cuando el empleador del trabajador requiera la presencia del trabajador; viajar por motivos laborales; obtener alimentos, atención médica, combustible o servicios sociales; viajar desde un negocio que cerró a las 10:00 p.m. o después viajar a un negocio que abrirá a las 5:00 a.m.; viajar para cuidar de un familiar, amigo o mascota en otro hogar; viajar hacia o desde un servicio religioso; viajes necesarios para la seguridad personal; y viajar dentro o fuera del estado.

¿Se permite que las personas se queden con familiares y amigos durante el Período de estadía en casa?

Esta Orden requiere que las personas permanezcan en su hogar o en el lugar donde se quedan a pasar la noche de 10:00 a.m. a 5:00 a.m. Esta Orden no prohíbe que las personas se queden con familiares y amigos. Sin embargo, debido a la evidencia de que el reunirse con amigos y familiares que no pertenecen al hogar está asociado con la propagación de COVID-19, las personas deben cumplir con los límites de capacidad máxima y los requisitos de cubrirse la cara con mascarilla cuando se encuentran en presencia de miembros que no pertenecen al hogar.

Tengo que ir a trabajar durante la Orden modificada de quedarse en casa, ¿puedo hacerlo?

Si. Las personas pueden dejar su hogar o el lugar donde se hospedan para viajar hacia o desde el trabajo.

¿Se permite que las personas se queden en alquileres de vacaciones a corto plazo y en otros espacios de alojamiento temporal, como hoteles, durante la Orden modificada de quedarse en casa?

Si. Las personas pueden quedarse de vacaciones y en otros espacios de vivienda temporal y cumplir con esta Orden.

Si estoy fuera de mi hogar durante el Período de 10pm-5am de quedarse en casa, ¿debo mostrar alguna documentación?

No. No se requiere que las personas muestren documentación de que se encuentran dentro de una excepción a la Orden modificada de quedarse en casa.

¿Habrá servicios de transporte disponibles durante el Período de 10pm-5am de quedarse en casa? Si. El uso de transporte como taxis, autobuses, servicio de viajes compartidos, y trenes, no está prohibido durante el Período de quedarse en casa.

¿Se aplica la orden de quedarse en casa a las personas sin hogar?

No. Las personas que se encuentran sin hogar están exentas de esta Orden.

¿Puedo salir de mi casa si no me siento seguro en mi entorno?

Si. Se anima a las personas en situaciones de vida inseguras, incluidas las víctimas de violencia doméstica, a que abandonen el hogar y busquen un lugar seguro para quedarse.

Ventas de alcohol

¿Se requiere que los supermercados y las tiendas de conveniencia dejen de vender alcohol?

Las tiendas de abarrotes y las tiendas de conveniencia, al igual que otros negocios, deben cesar la venta y el servicio de bebidas alcohólicas para consumo en el lugar a partir de las 9:00 p.m. hasta las 7:00 a.m. Pueden continuar vendiendo bebidas alcohólicas para consumo fuera del establecimiento, sujeto a las leyes y regulaciones aplicables.

¿Los restaurantes pueden servir alcohol después de las 9:00 p.m.?

No. Los restaurantes deben cumplir con las restricciones de venta de alcohol para el consumo en el local. Sin embargo, pueden vender alcohol para consumo fuera en la medida que lo autorice la ley.

